

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ

A 25 de Abril de 2018

REUNIDOS

De una parte Doña Maria Vicente Mestre Escrivá, en su condición de Rectora Magnífica de la Universitat de València, entidad académica de carácter público, con domicilio social en Valencia (España), Avda. Blasco Ibáñez, nº 13, y CIF nº 4618001-D, en nombre y representación de la misma. Está legitimado para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València.

De otra, Hans Peter Knudsen Quevedo, en nombre y representación de la Universidad de Ibagué, con sede en Carrera 22 Calle 67 B/Ambalá, Tolima, Colombia y legitimado para este acto en virtud del Acuerdo 313 de 2017.

EXPONEN

1. Que la Universitat de València, en uso de su autonomía universitaria, tiene la capacidad de ofrecer una enseñanza superior conducente a la obtención de diplomas y títulos diferentes de los que se establecen con carácter oficial y validez en todo el territorio estatal.
2. Que los títulos propios en la Universitat de València se rigen por el Reglamento de Títulos Propios de Postgrado de la Universitat de València, aprobado por Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2015 (ACGUV 205/2015).
3. Que, de acuerdo con el Reglamento mencionado, la Universitat de València aprobó el 31 de julio de 2015 una encomienda de gestión de títulos propios de postgrado a la Fundación ADEIT Universitat-Empresa, en su condición de medio propio o servicio técnico de la Universitat de València, a los efectos de que realizara las tareas de gestión contempladas en la misma.
4. Que la Universidad de Ibagué tiene plena competencia para impartir docencia universitaria de grado o posgrado, tanto de títulos propios como de títulos ofertados por otras universidades extranjeras con las que tenga Convenio.

Con este amplio sentido de colaboración y reconociéndose las partes con plena capacidad para la realización del presente Convenio de naturaleza administrativa acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO

El objeto del presente Convenio es proporcionar el marco de colaboración entre las partes para la realización de los estudios conducentes a la obtención del título propio MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS de la Universitat de València durante el curso académico 2017-2019.

Los estudios correspondientes al título propio referido se impartirán según el programa académico que se adjunta en el Anexo I con una duración de 60 créditos ECTS.

SEGUNDA- ENCOMIENDA DE GESTIÓN

En virtud de la encomienda de gestión atribuida por la Universitat de València a la Fundación Universidad-Empresa indicada en el expositivo tercero anterior, será ésta en su condición de medio propio de la Universitat de València la encargada de gestionar el desarrollo de este convenio de colaboración y será, en todo caso, canalizadora y garante de su ejecución.

TERCERA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En virtud del presente convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

Le corresponderá a la Universitat de València:

- Impartir el título objeto del convenio.
- La dirección de la acción formativa objeto del convenio
- Custodiar los expedientes de los estudiantes.
- Registrar y expedir el título

Le corresponderá a la Universidad de Ibagué:

- Colaborar con las labores de preinscripción y matrícula en la acción formativa objeto del convenio.

CUARTA- PREINSCRIPCIONES, MATRICULA Y CALENDARIO

La preinscripción y matrícula se realizarán según lo establecido en el Reglamento de Títulos Propios de Postgrado de la Universitat de València aprobado por Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2015 (ACGUV 205/2015).

La Universidad de Ibagué asume las funciones de preinscripción y matrícula, declarando conocer y aceptar lo establecido en este reglamento. Una vez terminado el plazo de matrícula deberá remitir a la Fundación Universidad-Empresa de Valencia el listado de las personas matriculadas que cursarán los estudios y la documentación exigida en la misma.

El precio público de matrícula del MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS de la Universitat de València es el fijado por el Consejo Social de la Universitat de València y asciende a 32.000€

QUINTA – DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

La Universitat de València, a través de la Dirección del MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, dirigirá y coordinará la preparación y desarrollo de la acción formativa señalada en la cláusula primera de este documento y, en definitiva, asumirá las funciones correspondientes según la normativa de Estudios Propios de Postgrado aprobada por Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2015 (ACGUV 205/2015).

La Universitat de València expedirá los títulos españoles correspondientes a la actividad formativa objeto de este Convenio.

SEXTA - RÉGIMEN ECONÓMICO

La Universidad de Ibagué transferirá a la Universitat de València, contra factura emitida por ésta y con cargo al importe pagado por los estudiantes al matricularse, según el presupuesto de gastos del curso, el 25% en concepto de gastos generales, y el 2% en concepto de becas, de los ingresos de matrícula, de las subvenciones de entidades públicas o privadas y, en su caso, de otros ingresos percibidos por actividades complementarias.

La Universidad de Ibagué además de lo establecido en el párrafo anterior:

- a) Transferirá a la Universitat de València la cantidad que corresponda en concepto de retribución por la dirección académica del Master y el importe de las retribuciones del profesorado de la Universitat de Valencia (un 50% un mes antes del inicio del curso y un 50% a los cinco meses del inicio del curso).
- b) Se hará cargo de abonar los honorarios de los profesores no pertenecientes a la Universitat de València, (Profesores de la Universidad del país donde se va a desarrollar el programa académico).
- c) Por último, se hará cargo de la atención al profesorado participante, incluyendo la reserva y pago del transporte aéreo y terrestre, y alojamiento-manutención de los profesores que no residan en la sede en que se imparta el Máster.

SÉPTIMA - TÍTULO

La Universitat de València expedirá los títulos españoles correspondientes a la actividad formativa objeto de este Convenio.

El alumno o alumna que al completar sus estudios lo solicite recibirá el título expedido por la Universitat de València.

En el costo de la matrícula no está incluida la tasa de expedición de cada título, que será la aprobada anualmente por el Consejo Social.

OCTAVA – COMISIÓN MIXTA

A los efectos de supervisar el desarrollo de lo convenido por las partes en este documento, así como de resolver los problemas que puedan suscitarse en su interpretación y cumplimiento, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento compuesta por un representante designado conjuntamente por la Universitat de València y otro designado por la Universidad de Ibagué.

La composición de esta Comisión Mixta de Seguimiento se especifica en el Anexo III

NOVENA - RESPONSABILIDAD

La Universitat de València declina cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de obligaciones o compromisos adquiridos por la Universidad de Ibagué con terceros que no hayan sido expresamente aceptados como alumnos/as, ni con aquellos estudiantes cuya matrícula en la actividad formativa no hubiera sido comunicada a la Universitat de València siguiendo el procedimiento acordado.

DÉCIMA - INTERCAMBIO Y PROTECCIÓN DE DATOS

La colaboración entre las partes firmantes lleva consigo la transmisión de datos de carácter personal registrados en soporte físico, así como su posterior tratamiento, por lo que las partes firmantes del presente convenio se comprometen al cumplimiento de la legislación en vigor en materia de protección de datos en Colombia y en España, así como a la adopción de las medidas necesarias en cada caso para que dicha protección sea real y efectiva.

DECIMOPRIMERA - DURACIÓN

La duración del presente convenio es de cuatro años, si ninguna de las dos partes lo denuncia con 3 meses de antelación y siempre condicionado a la aprobación MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS por la Universitat de València. Los firmantes del convenio podrán acordar de mutuo acuerdo su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

DECIMOSEGUNDA - MODIFICACIÓN

Este convenio podrá modificarse de mutuo acuerdo por escrito en cualquier momento, incorporándose como Adenda al presente convenio.

DECIMOTERCERA - CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Este convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- a) El mutuo acuerdo de las partes signatarias.
- b) La decisión de una de las Universidades signatarias del presente convenio previa denuncia expresa y por escrito a las otras partes con una antelación de seis meses.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia, durante el período de tiempo especificado en la cláusula decimosexta del presente convenio

DECIMOCUARTA- DISCREPANCIAS

La Universitat de València y la Universidad de Ibagué colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia.

Cualquier discrepancia que surgiera entre las partes en relación con el presente Acuerdo será resuelta amistosamente por las partes a través de la comisión mixta.

Y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman, por **DUPLICADO** y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el presente documento.

Por la Universitat de València

Por la Universidad de Ibagué

Fdo. Dña. M^a Vicenta Mestre Escrivá
En Valencia, a 25 de Abril de 2018

Fdo. Hans Peter Knudsen Quevedo
En Ibagué, a 25 de Abril de 2018

Anexo I: Programa académico

- *1º semestre:*
 - *Dirección Comercial*
 - *Fundamentos de Economía*
 - *Dirección Estratégica*
- *2º semestre*
 - *Estrategias corporativas*
 - *Análisis contable*
 - *Finanzas corporativas*
- *3º semestre*
 - *Recursos humanos: gestión y liderazgo*
 - *Derecho de empresa*
 - *Comercio exterior y logística*
- *4º semestre*
 - *Proyecto fin de master*

Anexo II: Memoria económica (Según lo aprobado en Consejo Social)

1. APORTACIÓ D'ESTUDIANTS		32.000,00 €
1.1. Nre. Estudiants (1)	20	
1.2. Preu 7ealiz (2)	1.600,00 €	
2. ALTRES INGRESSOS (2)		
2.1. Per subvencions		0 €
2.2. Per fills -		

TOTAL INGRESSOS (A) **32.000,00 €**

B. DESPESES (gastos)

1. CÀNON UNIVERSITARI (10%) (3)		3.200,00 €
2. CÀNON DE GESTIÓ ADMINISTRATIVA (15%) (4)		4.800,00 €
3. FONS DE BEQUES (2%) (5)		640,00 €
4. DESPESES D'EXECUCIÓ DE L'ACTIVITAT		2.470,10 €
4.1. 4.1. Despeses de funcionament	2.470,10 €	
Material didàctic (fotocòpies, llibres, carpetes...)	0,00 €	
Viatjes i dietes	0,00 €	
Publicitat i promoció	0,00 €	
Primes d'assegurances	360,00 €	
Activitats complementàries (Seminaris, conferènci	0,00 €	
Mitjans i instal·lacions	2.000,00 €	
Altres (màx 5%) (6)	110,10 €	
4.2. 4.2. Material inventariable	0,00 €	
Material inventariable	0,00 €	
5. DESPESES DE PERSONAL DOCENT		20.889,90 €
Direcció i coordinació (màx 10%) (7)	0,00 €	
5.1. 5.1. Per professorat extern	3.000,00 €	
Docència (hores)	3.000,00 €	
5.2. 5.2. Per professorat UV	17.889,90 €	
Docència (hores)	17.889,90 €	

TOTAL DESPESES (gastos) (B) **32.000,00**

Anexo III: Composición de la Comisión Mixta de Seguimiento

Por la Universitat de València se designa a las Dras. Teresa Fayos Gardó y Haydeé Calderón García, en su calidad de directoras del master.

Por la Universidad de Ibagué se designa a Paola Henoe Mejía, en su calidad de Directora del Programa de Administración de Empresas.